

## **“Malvinas en la Universidad”**

### **Primera Convocatoria de Proyectos de Investigación**

#### **Bases**

##### **1. Fundamentación y antecedentes**

La Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias, invitan a estudiantes, graduados, investigadores, docentes y equipos de investigación de las universidades e institutos universitarios a participar de la primera convocatoria de Proyectos de Investigación “Malvinas en la Universidad”.

Esta convocatoria, y los proyectos de investigación que se desarrollen a partir de ella, se da en el marco de dos conmemoraciones centrales para la Cuestión Malvinas: el 50° aniversario del "Alegato Ruda" y de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas. En 1964, el Embajador argentino José María Ruda expuso en el Comité Especial de Descolonización (Subcomité III) los fundamentos del legítimo derecho de la Argentina sobre las islas, apoyado en razones históricas, jurídicas y geográficas; y caracterizó la naturaleza de la disputa con el Reino Unido como un caso especial de colonialismo en que parte del territorio de un Estado independiente ha sido ocupado por la fuerza por otro Estado quebrantando su integridad territorial. Su alegato no sólo sentó las bases de la posición Argentina sino que, finalmente, fue adoptado por la Comunidad Internacional. En 1965, la Asamblea General, por amplísima

mayoría y sin votos en contra, adopta la Resolución 2065 (XX), haciendo propia la posición Argentina, al reconocer formal y expresamente la existencia de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que, en adelante, denominó "Cuestión de las Islas Malvinas" instando a la Argentina y el Reino Unido a encontrar una solución pacífica a través de negociaciones bilaterales entre los dos Estados.

El proyecto forma parte del Programa "Malvinas en la Universidad" cuyo objetivo es promover la reflexión sobre la democracia, los derechos soberanos y los procesos de descolonización a nivel local y a nivel regional. Y es también parte del conjunto de políticas y actividades previstas que buscan promover "Diálogos por Malvinas" en todos los campos y escenarios, a medio siglo de los significativos hitos señalados. Que este llamamiento al diálogo que realizó la Comunidad Internacional a través de su máximo órgano, la Asamblea General de Naciones Unidas, no sea desoído. Confiamos que este "diálogo académico" que la convocatoria pretende inaugurar y ampliar hacia universidades e investigadores de todo el mundo, y en particular del Reino Unido, colaboré para que ambos Estados vuelvan a las conversaciones "a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas" (Res. 2065 (XX) de la Asamblea General).

La formación de investigadores y profesionales en las universidades debe estar vinculada con los temas que hacen al mejoramiento de la calidad vida y al interés nacional. La universidad tiene un rol fundamental en la construcción de nuevo conocimiento y en el desarrollo de nuevos

abordajes. En un tema que es para Argentina una política de Estado y un reclamo imprescriptible, tal como lo establece la Clausula Transitoria Primera de la Constitución Nacional, el presente Concurso de Proyectos se propone promover la investigación desde los diversos campos científicos, en vistas de profundizar la comprensión de la Cuestión Malvinas, en toda su complejidad.

El fortalecimiento del vínculo entre las universidades y los distintos organismos del Estado permitirá contar con nuevas herramientas para el desarrollo de políticas.

## **2. Objetivos**

### **Objetivos Generales**

- Promover el desarrollo de investigaciones relacionadas con la Cuestión de las Islas Malvinas con el objeto de ampliar la comprensión de sus múltiples aspectos para contribuir con el desarrollo de políticas públicas.
- Fortalecer el vínculo entre la investigación y las políticas públicas, promoviendo el trabajo conjunto entre las universidades y los distintos organismos del Estado que abordan la cuestión Malvinas.
- Sentar las bases de un diálogo académico sobre la Cuestión Malvinas en el que, partiendo de los principios básicos que son política de Estado para la Nación y los criterios establecidos por la Comunidad Internacional, impere la flexibilidad conceptual y la creatividad temático / crítica, con el fin de potenciar abordajes novedosos y creativos para la resolución del conflicto; promoviendo la creciente participación de universidades e investigadores de todo

el mundo, en particular del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

### **Objetivos Específicos**

- Promover la comprensión de la Cuestión Malvinas en perspectiva histórica.
- Desarrollar proyectos de investigación que permitan comprender desde las diversas disciplinas el complejo proceso de la Cuestión Malvinas.
- Desarrollar desde los diversos campos científicos nuevos abordajes sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.
- Promover el interés y la participación de la comunidad académica a través de jornadas de reflexión, seminarios, cursos y otros espacios de diálogo, orientados a la Cuestión de las Islas Malvinas.
- Potenciar y ampliar el "banco de investigaciones" conformado por el programa "Malvinas en la Universidad" de la Secretaría de Políticas Universitarias, a fin de sistematizar toda la información disponible sobre investigaciones relativas a la Cuestión Malvinas, Antártida y Atlántico Sur; tendiente a institucionalizar una Red de Universidades Nacionales, Regionales e Internacionales y Centros de Investigación Científicas.

### **3. Tipos de proyecto a financiar**

Se financiarán proyectos de investigación bajo los siguientes ejes temáticos de la Cuestión Malvinas: A) Política; B) Población; C) Economía y

recursos naturales; D) Aspectos geopolíticos; E) Marco jurídico y disputa de soberanía; F) Cultura e identidad; G) Educación.

A continuación se brindan algunas posibles líneas de trabajo dentro de cada eje, a modo de orientación; las mismas no son exhaustivas.

A) **Política:** Política y negociación diplomática; Política exterior argentina y británica respecto al Atlántico Sur; Malvinas en las tramas políticas de Argentina y el Reino Unido; Formas de Gobierno en las Islas Malvinas, historia, procesos, actual forma de gobierno; nuevos actores, nuevos escenarios en la construcción de viabilidad política para una solución negociada de la disputa; Rol de los medios de comunicación; entre otros.

B) **Población:** Desarrollo demográfico en las Islas; Estudio de la política migratoria colonial británica en Malvinas; Flujos migratorios desde el Reino Unido y colonias británicas hacia Malvinas, la Patagonia continental y la Isla Grande de Tierra del Fuego; Contactos Patagonia - Malvinas desde 1810 hasta nuestros días; Aspectos vinculados con la identidad, cultura y lazos de esta población con el resto de la Patagonia ; Caracterización de la población no nativa de Malvinas y de los habitantes que no son ciudadanos británicos ni miembros de colonias británicas, los emprendimientos y actividades que desarrollan; entre otros.

C) **Economía y recursos naturales:** Vínculos comerciales y transporte de bienes desde y hacia las Islas; Intercambio comercial de las Islas y

sus principales necesidades; Pesquerías, estructura y legislación del régimen colonial británico de licencias, régimen y sustentabilidad de la explotación del recurso de las distintas especies, en particular del calamar; Hidrocarburos, exploración y explotación, legislación petrolera británica, en general y en materia impositiva, consecuencias medioambientales frente a un posible accidente, teniendo en cuenta la disputa de soberanía y la ausencia de protocolos y planes de contingencia ad hoc; Biodiversidad y políticas ambientales; Malvinas y la Antártida; entre otros.

D) **Aspectos Geopolíticos:** Conflicto del Atlántico Sur, causas y consecuencias, situación actual de ex combatientes / veteranos; Reagrupamientos regionales; Militarización británica del Atlántico sur; Malvinas y la proyección antártica; entre otros.

E) **Marco jurídico y disputa de soberanía:** Marco normativo de las Naciones Unidas; Derecho en el Reino Unido y en Argentina; Derecho internacional público; Análisis de la controversia desde 1833; Autodeterminación e Integridad Territorial, negociaciones por la soberanía, propuestas, acuerdos preliminares, proceso de negociación; procesos de descolonización exitosos; Casos de colonialismo vigentes; entre otros.

F) **Cultura e identidad:** Identidad nacional y su vínculo con Malvinas; Industrias y productos culturales, representaciones sociales de Malvinas; Malvinas en las artes; Modos de vida, cotidianeidad en las islas; Procesos identitarios, vínculos con el continente y con Gran Bretaña; Perspectivas de otros países sobre Malvinas; entre otros.

G) **Educación:** Ley Nacional de Educación. La escuela y su estudio sobre la Cuestión Malvinas. Políticas Educativas sobre la Cuestión Malvinas. Educación Superior y Malvinas. Formación docente y su vínculo con la Cuestión Malvinas. Metodologías y técnicas educativas.

#### **4. Grupos de Investigación**

De acuerdo a los objetivos específicos de la convocatoria, se valorará la presentación de equipos de investigación con un mínimo de cinco (5) miembros (Director y cuatro (4) integrantes) con estas características:

A. Un/a (1) Director/a. Para ocupar este rol deberá tener alguno de los siguientes cargos: Director/a de Carrera o Departamento, Titulares de Cátedra, Jefe/a de trabajos prácticos, Director/a de equipos de investigación y/ o extensión acreditados, o función equivalente de las instituciones universitarias nacionales y provinciales debidamente acreditadas.

B. Investigadores, docentes, graduados o alumnos de carreras de universidades e institutos universitarios. Al menos UNO (1) de los investigadores deberá pertenecer a la Unidad Académica donde tiene origen el proyecto, a fin de contribuir a la formación de jóvenes investigadores.

## **5. Montos máximos de financiamiento**

El monto máximo de financiamiento a otorgar por proyecto será de \$ 80.000 (OCHENTA MIL PESOS).

Los rubros elegibles a financiar deben corresponderse con los estipulados por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, como por ejemplo: bienes de consumo (inciso 2.), servicios no personales (inciso 3, 3.7. pasajes y viáticos); bienes de uso (inciso 4, 4.3.5. equipo educacional y recreativo y 4.3.6. equipos para computación); esta descripción es ejemplificativa y no taxativa. Los fondos solicitados para equipamiento no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado a la SPU. No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.).

Se deberán incorporar recursos institucionales de contraparte por al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado, que contribuyan a la continuidad e inserción del programa en las políticas de la institución. Tales recursos no podrán computarse a gastos recurrentes existentes (remuneraciones, pago de servicios, etc.) ni al uso de equipamientos y otros recursos de infraestructura presentes en la institución, sino al financiamiento de las actividades y rubros previstos en el proyecto.

## **6. Criterios de evaluación**

En concordancia con las nuevas líneas interpretativas que se estimulan en la presente convocatoria 2014, y teniendo en cuenta la consistencia, relevancia, calidad y factibilidad de los Proyectos de Investigación, será prioritaria la originalidad de los mismos.

Se tendrá especial consideración a los siguientes requisitos para la evaluación y aprobación de los proyectos presentados:

- a) Calidad y factibilidad del trabajo.
- b) Originalidad y relevancia: se tendrán en cuenta proyectos que exploren, a partir de las temáticas propuestas, conceptos innovadores que a su vez coadyuven a la definición de nuevas líneas de trabajo.
- c) Consistencia entre objetivos, hipótesis y metodología: se evaluará que el plan de trabajo esté claramente enunciado, los objetivos sean precisos y acotados y las hipótesis propuestas sean concordantes con los mismos.
- d) Estructura de costos para la ejecución del plan de trabajo debidamente justificada y fundamentada.

Asimismo, se valorará que la metodología asegure su ejecución en tiempo y forma así como la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a información, acuerdos de colaboración, autorizaciones de comités e instituciones que garanticen el desarrollo del plan de trabajo.

Los proyectos de investigación iniciados con anterioridad a la convocatoria 2014 que están en condiciones de presentarse no deberán contar con financiamiento regular para dichas actividades, debiendo cumplir todos los restantes requisitos.

## **7. Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas documentada deberá presentarse en DOS (2) partes. La primera junto con el informe de avance y la segunda con los resultados de la investigación. Los plazos serán informados a través de la página del Programa. Dichas rendiciones deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la Resolución SPU N° 2260/10.

## **8. Presentación de proyectos**

La carga de los Proyectos debe realizarse en <http://ppua.siu.edu.ar>. A la vez, es necesario presentar una copia impresa a la Secretaría de Investigación (o sus equivalentes) de la UNIVERSIDAD, la cual centralizará la presentación de todos los proyectos de su institución y se encargará de enviarlos al Programa de Promoción de la Universidad Argentina: Av. Santa Fe 1548, Piso 13, Contrafrente, C.A.B.A. Código Postal: C 1060 ABO. Adjunto a cada uno de los proyectos debe estar la carta compromiso firmada por la AUTORIDAD universitaria correspondiente.

## **9. Comité Evaluador**

El Comité Evaluador estará integrado, en partes iguales, por Representantes de la Secretaría de Malvinas, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y Representantes de la Subsecretaría de

Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, según criterios de pertinencia académica.

## **10. Procedimiento de evaluación y ejecución de proyectos**

### a) Etapa de evaluación de proyectos

El Comité Evaluador determinará la aprobación final del proyecto de investigación según los criterios de evaluación que fueron definidos.

### b) Etapa de ejecución

Los proyectos aprobados tendrán un plazo de ejecución máximo de DOCE (12) meses. A los SEIS (6) meses de inicio de los mismos deberán presentar un informe de avance de la investigación y cumplidos los DOCE (12) meses se deberá presentar el resultado final de la investigación.

Toda ampliación, prórroga, interrupción y/o suspensión de plazos será resuelta por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y de la SECRETARIA DE MALVINAS.

## **11. Requisitos formales**

Tanto los proyectos de investigación como los informes de avance y los resultados de la investigación propiamente dicha deberán cumplir requisitos formales - en cuanto a extensión, forma de presentación y contenido, entre otros – que serán establecidos al momento del llamado para la presentación de proyectos y publicados en: <http://portales.educacion.gov.ar./spu/>

## **12. Cronograma**

Los proyectos deberán presentarse entre el 29 de octubre de 2014 y el viernes 27 de marzo de 2015. Los proyectos seleccionados por el Comité Evaluador se publicarán en la página <http://portales.educacion.gov.ar/spu/>